Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5083**

KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 3, FI

Fondo no armonizado
Código ISIN: ES0120522000

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan la efectividad de la garantía que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. La garantía podría no cubrir el riesgo de crédito de determinados activos. ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 25% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 05/10/2016
Fecha de registro en la CNMV: 28/10/2016
Gestora: KUTXABANK GESTION, SGIIC, S. A.
Grupo Gestora: KUTXABANK
Depositario: CECABANK, S. A.
Grupo Depositario: CECA
Auditor: PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

Objetivo de gestión: Garantizar a vencimiento el 101% del valor liquidativo inicial, incrementado, en su caso, por una posible rentabilidad adicional ligada a la evolución del índice Eurostoxx 50 Price.

Política de inversión:
Kutxabank garantiza al Fondo a 30.4.25 el 101% del valor liquidativo a 10.1.17 (TAE mínima 0,12%), más el 50% de la revalorización punto a punto, de ser positiva, del Eurostoxx50 Price (no recoge rentabilidad por dividendos), con un límite al alza de la revalorización del 20%, entre el 11.1.17 y el 28.4.25 (tomando como referencia los precios de cierre del índice en dichas fechas). TAE máxima 1,26%. TAE calculadas para suscripciones a 10.1.17 y mantenidas a 30.4.25. La TAE depende de cuando suscriba.
Los reembolsos antes de vencimiento no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad garantizado y podrán experimentar pérdidas significativas.
Durante la garantía invierte en renta fija pública/privada, en euros, de la OCDE (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos) con vencimiento cercano a 30.4.25 y liquidez. Se podrá invertir hasta un 10% en IIC de renta fija.
La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija y liquidez, será al vencimiento de la estrategia del 6,81%. Esto permitiría, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado (101% del Valor Liquidativo Inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos del fondo, que se estiman en un 3,16% para todo el período de referencia. Además, el fondo invertirá al inicio un 2,42% de su patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo.
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC no diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión podrá superar el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 10.01.2017, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:
La exposición máxima al riesgo de mercado a través de derivados es el patrimonio neto.

Si el partícipe reembolsa antes del vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y se le aplicará la comisión de reembolso, en su caso, salvo que éste se realice en alguna de las fechas en las que no existan comisiones de reembolso, tal y como se describe en el apartado de comisiones. En este caso no estará sujeto al objetivo de rentabilidad garantizado.

Hasta 10.01.17 inclusive, invierte en repos de deuda pública española y liquidez y se comprará a plazo una cartera de renta fija y una OTC (2,42%).

Tras el vencimiento, se podrá invertir en renta fija pública/privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, depósitos y hasta el 10% en IIC financieras de renta fija). No invierte en titulizaciones. En ambos periodos, solo se invierte en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo, siendo el vencimiento medio de la cartera inferior a 3 meses.

Los emisores y mercados serán de países de la OCDE y las emisiones tendrán rating mínimo a fecha de compra igual al del Reino de España y hasta un 25% podrá tener rating (hasta 3 escalones menos). De haber bajadas sobrevenidas de rating, los activos podrán mantenerse en cartera, aunque en los periodos que transcurren hasta el 10.01.17 inclusive y desde el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una bajada en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

La gestora evaluará la solvencia de los activos y no invertirá en activos con un rating inferior al mencionado anteriormente. Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor.

Desde 11.01.17, inclusive, se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras de renta fija que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera a las que se refiere artículo 18 de la Orden EHA/888/2008 de instrumentos financieras derivados, en concreto, adquisición temporal de activos de renta fija de iguales características a las descritas anteriormente (principalmente, Deuda pública española) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades, y su objetivo es maximizar la rentabilidad del fondo en relación al binomio coste/beneficio. Dado que esta operativa está colateralizada por el subyacente de la operación, el riesgo de contraparte no es relevante. El plazo máximo de estas operaciones será a un día hasta el 10 de enero del 2017 inclusive y, tras el vencimiento, de hasta 3 meses. Excepcionalmente podrán realizarse adquisiciones temporales de activos de renta fija a un plazo superior (aunque siempre inferior a 180 días).

No existen costes para el fondo derivados de esta operativa.

El Fondo podrá recibir los colaterales necesarios para mitigar total o parcialmente, el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados (OTC) y a las técnicas de gestión eficiente de cartera que pueda realizar, que podrán consistir en su caso, en cualquiera de las modalidades permitidas en la normativa aplicable en cada momento, y en su cálculo se podrán aplicar recortes (haircuts) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc).

En caso de materializar las garantías en efectivo, éstas se podrán reinvertir en activos aptos o mantener en liquidez, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, riesgo de mercado y riesgo de crédito. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, al vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objeto de rentabilidad garantizado.

Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora y no pertenece al Grupo del Agente de Cálculo ni de la Gestora o el Garante. La OTC permitirá al fondo conseguir la parte variable del objetivo de rentabilidad garantizado y su valor a vencimiento dependerá de la evolución del subyacente y en el peor de los casos será del 0%.

La duración estimada de la cartera, en el momento de su constitución, será de 7,81 años aproximadamente, no obstante dicha duración se reducirá a medida que se aproxime el vencimiento de la estrategia.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento.

El fondo utiliza la metodología de compromiso para la medición de exposición a los riesgos de mercado asociados a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Una vez alcanzado el vencimiento de la garantía, la Sociedad Gestora comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas características del Fondo que se establezcan en su caso y se realizarán los trámites necesarios para actualizar el presente folleto informativo en un plazo máximo de 3 meses.

La política de inversión que el fondo mantendrá hasta el 10.01.17 y desde el 1.05.25 ambos inclusive seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar su valor liquidativo.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.
El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.
Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
Otros: Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que ésta incumpla con sus obligaciones de pago. Al darse la doble circunstancia de ser Kutxabank, S. A. entidad garante y emisor de determinados activos en la cartera de contado (en concreto, en torno al 1% correspondiente a la liquidez inicial del fondo, pudiendo llegar a un máximo del 20% del patrimonio), esta situación conlleva un riesgo adicional dado que, si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de Kutxabank, S. A., tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía. En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia por una inversion mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera del fondo el riesgo sería de 4 en lugar de 1. Riesgo de sostenibilidad: Todo acontecimiento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de una inversión. Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad al 10-03-2021, la estrategia de este fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. La gestora tiene incorporado en sus procedimientos, incluidos los procesos de diligencia debida, el análisis de las principales incidencias adversas, materiales o posiblemente materiales, de sus decisiones sobre los factores de sostenibilidad.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.
Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

Kutxabank garantiza al Fondo a 30.4.25 el 101% del valor liquidativo a 10.1.17 (TAE mínima 0,12%), más el 50% de la revalorización punto a punto, de ser positiva, del Eurostoxx50 Price (no recoge rentabilidad por dividendos), con un límite al alza de la revalorización del 20%, entre el 11.1.17 y el 28.4.25 (tomando como referencia los precios de cierre del índice en dichas fechas). TAE máxima 1,26%. Las citadas TAE están calculadas para las participaciones suscritas a fecha 10.01.2017 y mantenidas hasta la fecha de vencimiento de la garantía (30.04.2025). En todo caso, la rentabilidad que obtenga el partícipe dependerá del valor liquidativo al que haya suscrito cada participación.

El valor liquidativo garantizado se calculará según la fórmula:

VLG = VLI * (101% + 50% * Max { Min [(SX5EFinal - SX5EInicial) / SX5EInicial; 20%]; 0%})

Donde: VLI = Valor Liquidativo inicial de la participación de 10.01.2017

VLG = Valor Liquidativo garantizado a vencimiento el 30.04.2025

SX5EFinal = Valor final del EUROSTOXX 50 Price: Precio de cierre el día 28.04.2025

SX5EInicial = Valor inicial del EUROSTOXX 50 Price: Precio de cierre el día 11.01.2017

Cuando cualquiera de las fechas que se toman para el cálculo de la variación del índice fuera un día inhábil, se tomará como fecha de referencia el día hábil siguiente para ese índice. En ningún caso se tomará la fecha de observación para el cálculo del valor final con posterioridad al 30.04.2025. El Agente de Cálculo será encargado de gestionar el cálculo del valor de cierre del índice de referencia.

Se entenderá por día hábil, aquel en el que el promotor del índice lo calcule y publique.

Si el partícipe reembolsa antes del vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y se le aplicará la comisión de reembolso, en su caso, salvo que éste se realice en alguna de las fechas en las que no existan comisiones de reembolso, tal y como se describe en el apartado de comisiones. En este caso, los reembolsos no estarán sujetos al objetivo de rentabilidad garantizado.
El índice EUROSTOXX 50 Price está formado por los 50 valores de mayor capitalización y liquidez del área Euro.
La entidad encargada de la difusión del índice es STOXX LIMITED. Este índice no recoge la rentabilidad por dividendo.
Entidad Garante: KUTXABANK, S. A. cuenta con una calificación crediticia de BBB para largo plazo y F3 para corto plazo, otorgada por FITCH, de Ba2 para largo plazo y NP (corto plazo) por Moody''''''''''''s y BBB- para largo plazo y A-3 para corto plazo por S&P, agencias especializadas reconocidas por la CNMV. No existe rating otorgado por otra agencia de calificación crediticia. Además la entidad garante presenta solvencia suficiente a juicio de la gestora.
Beneficiarios: El fondo.
Condicionamientos de su efectividad:
La efectividad de esta Garantía se condiciona a que no se produzca modificación normativa que afecte:
- A las condiciones de tipos de interés o plazo o valor al vencimiento de los activos e instrumentos financieros que integren el patrimonio del Fondo;
- A las normas actualmente vigentes sobre el cálculo del valor liquidativo del Fondo y
- Al régimen fiscal del Fondo o de los activos e instrumentos financieros que componen su patrimonio.

En cualquiera de tales supuestos, se mantendrá la validez y efectividad de la Garantía aunque se ajustará su cuantía en la misma medida en que se reduzca el valor liquidativo de las participaciones suscritas.
Forma y plazo de pago: KUTXABANK, S. A. deberá abonar al Fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo del día de vencimiento de la garantía sea igual al valor liquidativo garantizado tal y como se ha definido anteriormente. El abono de la diferencia indicada anteriormente se realizará el mismo día de vencimiento de la garantía. En caso de que se den las circunstancias que activan la garantía el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo, mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Depositaria.
Agente de Cálculo: El Agente de Cálculo es Norbolsa S. A. Sociedad de Valores, con domicilio social en Bilbao, y desempeñará entre otras las siguientes funciones: 1. Calculará la variación del índice bursátil o de cualquier índice sucesor del mismo, al objeto de determinar la rentabilidad garantizada a vencimiento. 2. Gestionará el cálculo del valor de cierre del índice de referencia en los supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o modificación del índice. 3. Calculará el importe a recibir, en su caso, por el Fondo de acuerdo con lo previsto. 4. Actuará como experto independiente y sus determinaciones serán vinculantes tanto para Gestora, Garante y Fondo. 5. El contrato de Agente de Cálculo se puede solicitar a la Sociedad Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la Gestora y del Comercializador.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100 euros **Inversión mínima a mantener:** 100 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.
Prestaciones o servicios asociados a la inversión: La Comercializadora podrá realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de participaciones.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 10.01.17, inclusive
	0,29%	Patrimonio	A partir del 11.01.17, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 10.01.17, inclusive
	0,05%	Patrimonio	A partir del 11.01.17, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	A partir del 11.01.17 hasta el 29.04.25, ambos inclusive
Reembolso	2%	Importe reembolsado	A partir del 11.01.17 hasta el 29.04.25, ambos inclusive. (*)

SE PODRA REEMBOLSAR SIN COMISION DE REEMBOLSO EN LOS PERIODOS SEÑALADOS EN EL FOLLETO.
(*) En particular, no se aplicarán comisiones de reembolso (con preaviso de 1 día hábil) los días 30.04.18, 30.04.19, 30.04.20, 30.04.21, 02.05.22, 02.05.23 y 30.04.24 o día hábil siguiente en caso de ser inhábil. A estos reembolsos se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a las mencionadas fechas y no estarán sujetos al objetivo de rentabilidad garantizado. Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanezcan en el fondo. El depositario y los comercializadores estarán exentos del pago de comisiones de suscripción y reembolso. Por la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, la comisión máxima de gestión aplicada directa e indirectamente no superará el 2,25% anual y el fondo está exento del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la parte invertida en IIC del grupo.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Hasta 10.01.17 y desde 1.05.25 se invierte en activos que preserven y estabilicen el valor liquidativo. El fondo no cumple la Directiva 2009/65/CE.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 28/07/1988

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 28/10/1988 y número 95 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PLAZA DE EUSKADI, NUMERO 5, PLANTA 27 en BILBAO, provincia de VIZCAYA, código postal 48009.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 5.709.500,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	AGUSTIN GARMENDIA IRIBAR		19/07/2018
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JAVIER CUBERO SAEZMIERA		10/10/2016
CONSEJERO DELEGADO	JORGE MORQUECHO IBAÑEZ		01/07/2024
CONSEJERO	AGUSTIN GARMENDIA IRIBAR		19/07/2018
CONSEJERO	JOSEBA ORUETA CORIA		07/04/2014
CONSEJERO	OLATZ MANCEBO LADISLAO		29/10/2024
CONSEJERO	RAFAEL ARBERAS IBARRA		27/11/2023

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JOSEBA ORUETA CORIA ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 46 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.